



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, CENTRO EMPRESARIAL DE COLIMA, S.P., REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA (COPARMEX COLIMA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “COPARMEX COLIMA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL LIC. EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA, Y A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara “EL H. AYUNTAMIENTO”:

- I.1.** Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, es el Órgano de Gobierno de un municipio libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. “**EL AYUNTAMIENTO**” es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como, para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
- I.2.** Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.
- I.3.** Que el **LIC. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses Municipales; la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

dispuesto en el Artículo 51, Fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; por lo que concurre a la firma del presente Convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima; misma que se anexa; y, de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

- I.4.** Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados de “**EL AYUNTAMIENTO**”, de conformidad con el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 16 de octubre de 2024.
- I.5.** Designa como su domicilio, el ubicado en Avenida, J. Merced Cabrera número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

II. Declara “**COPARMEX COLIMA**” que:

II.1. Que es un organismo empresarial independiente de representación patronal con presencia nacional, cuyo objetivo es promover el desarrollo económico, la libre empresa y la responsabilidad social de los empresarios.

II.2. Que a través de su Vicepresidencia de MIPYMES impulsa programas de capacitación, vinculación y profesionalización para emprendedores, empresarios y jóvenes.

II.3. Que el **LIC. EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal de “**COPARMEX COLIMA**”, cuenta con las facultades suficientes, lo que se desprende de la constancia de registro de modificación de directiva de fecha 26 de febrero de 2025, firmada por el Lic. Saúl Eduardo Castro Arrona Directo de Información Sindical de la Coordinación General del Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, mismas que no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna que le impida la celebración de este CONTRATO.

II.4. Que tiene interés en colaborar con “**EL AYUNTAMIENTO**” para fortalecer el ecosistema emprendedor y contribuir al desarrollo económico local.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

II.6. Que designa como su domicilio, el ubicado en calle Felipe Sevilla del Río número 690 – interior 13 jardines de las lomas, Colima, Colima mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto fortalecer a las empresas del municipio, promover la formalización de emprendimientos y consolidar una comunidad activa de jóvenes empresarios, a través de acciones conjuntas de formación, capacitación e innovación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL AYUNTAMIENTO”;

1. Invitar a “COPARMEX COLIMA” a participar en expos, ferias y foros itinerantes organizados o coordinados por “EL AYUNTAMIENTO”, a través de la Dirección de Desarrollo Económico.
2. Poner a disposición de los microempresarios y emprendedores, la Bolsa de Empleo Municipal, incluyendo apoyo en procesos básicos de reclutamiento y vinculación laboral.
3. Brindar asesoría gratuita en los procesos de registro de marca y gestión de licencias comerciales, en coordinación con sus dependencias competentes.
4. Participar junto con “COPARMEX COLIMA” en el diseño de estrategias conjuntas de promoción económica, que impulsen la creación, formalización y consolidación de nuevas empresas en el municipio.
5. Designar a la/s persona(s) responsables de mantener con “EL AYUNTAMIENTO” una comunicación permanente, con la finalidad de lograr el objetivo del presente convenio, señalando por parte de “COPARMEX COLIMA” a **CARLOS FRANCISCO PRECIADO HERNANDEZ** con correo electrónico comunicacion@coparmexcolima.org.mx y teléfono 3123127300.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “COPARMEX COLIMA”;

1. Poner a disposición de las empresas que “EL AYUNTAMIENTO” determine el acceso a la plataforma “Crece tu Negocio”, la cual brinda herramientas para diagnóstico, gestión y desarrollo empresarial.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

2. Brindar hasta 5 accesos mensuales gratuitos a eventos de Networking empresarial, impulsando la vinculación y colaboración entre empresarios.
3. Brindar hasta 3 accesos mensuales gratuitos a los desayunos empresariales de **“COPARMEX COLIMA”**, fomentando la participación y formación de los emprendedores locales.
4. Colaborar en el diseño e implementación del Plan Anual de Capacitación y Formación Empresarial, dirigido a emprendedores, jóvenes empresarios y MIPYMES.
5. Designar a la/s persona(s) responsables de mantener con **“COPARMEX”** una comunicación permanente, con la finalidad de lograr el objetivo del presente Convenio, señalando, por parte de **“EL AYUNTAMIENTO”** a: **GLADIS FABIOLA ANGULO REYES** con correo electrónico gladisangulo33@gmail.com con número de teléfono 3121070096.

CUARTA. PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ANUAL; Ambas partes acuerdan diseñar e implementar un Plan de Capacitación Anual que brinde un ABC para emprendedores y microempresarios, con el fin de ayudarlos a profesionalizar su negocio. El plan incluirá las siguientes áreas: Emprendimiento y modelo de negocio, Formalización empresarial, Gestión financiera, Marketing y redes sociales, Innovación y tecnología, Capital humano, y Responsabilidad social y sostenibilidad.

QUINTA. VIGENCIA; El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo renovarse previo acuerdo por escrito entre las partes.

SEXTA. SEGUIMIENTO; Las partes designarán un enlace institucional para dar seguimiento al cumplimiento del presente convenio y evaluar los avances trimestralmente.

SÉPTIMA. NO EXCLUSIVIDAD; El presente convenio no implica relación de exclusividad, ni compromiso financiero entre las partes, salvo los acuerdos expresamente señalados.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS; En caso de conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente convenio se resolverá de común acuerdo por **“LAS PARTES”**. En caso contrario, se someterán a la legislación local vigente y a la competencia de los Tribunales locales de la ciudad de Colima, Col., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pudiera corresponderles en el presente o en el futuro.

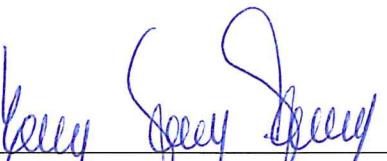


CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de tí

NOVENA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento expreso entre “LAS PARTES”, mismo que deberá otorgarse por escrito, previa solicitud para tal caso. Las modificaciones obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio correspondiente, por lo que ningún acuerdo verbal que modifique o altere su contenido y alcances legales será válido.

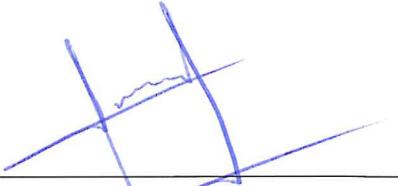
LEÍDO que fue el presente Convenio por “LAS PARTES” y debidamente enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento legal, lo firman por cuadruplicado al calce y al margen del mismo, en la cabecera municipal de Villa de Álvarez, Colima, a los 06 (seis) de noviembre de 2025 (Dos mil veinticinco).

Por “EL H. AYUNTAMIENTO”



Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
Presidenta Municipal del H. Ayto. de Villa de
Álvarez, Col.

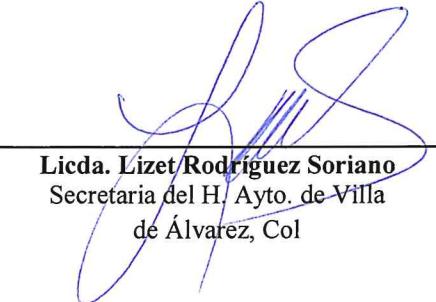
Por “COPARMEX COLIMA”



Lic. Eduardo Sánchez García
Presidente de COPARMEX COLIMA



Lic. J. Santos Dolores Villalvazo
Síndico Municipal del H. Ayto. de Villa
de Álvarez, Col.



Licda. Lizet Rodríguez Soriano
Secretaria del H. Ayto. de Villa
de Álvarez, Col.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

TESTIGOS:


Licda. Ma. Del Carmen Morales Vogel
Tesorera Municipal


C. Gladis Fabiola Angulo Reyes
Directora de Desarrollo Económico


L.A. Yadira Alejandra Siordia Alcaraz
Vicepresidente de Pymes

Esta hoja pertenece al Convenio de Colaboración celebrado el 06 de noviembre 2025 entre el COPARMEX COLIMA y el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col. -----